

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FIDEL ROMERO RUIZ.

CONCEJALES:

D^a. JOSEFA VALVERDE LUQUE.

D^a. MARÍA BELÉN BOTELLA SERRANO.

D. MANUEL BONILLA QUINTANA.

D. FRANCISCO JAVIER MALDONADO LEIVA.

D. JUAN JOSÉ TORRES GÓMEZ.

D^a. CARMEN PACHÓN JIMÉNEZ.

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.

D. ANTONIO MANUEL BENITEZ VENEGAS.

D. JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

SECRETARIO:

D. MANUEL AGUILAR DE LA CRUZ.

AUSENTE:

En La Roda de Andalucía siendo las nueve horas y cinco minutos, del día veintinueve de Junio del año dos mil dieciséis, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúnen los Sres. que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Romero Ruiz.

Es motivo de la reunión la celebración de sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, la cual previamente ha sido convocada al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y a la hora arriba indicada se pasó el examen y deliberación de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Dado que la presente convocatoria no se ha realizado con la antelación mínima de 2 días hábiles, se somete la consideración de la urgencia de la presente sesión.

El Alcalde da cuenta de los motivos de la urgencia: en primer lugar poder aprobar antes del 30 de Junio, el Plan Municipal de Infancia y adolescencia. También el Parque del Olivar, para poder dar comienzo a las obras en Verano y por último incorporarnos a la Asociación Vías Verdes de Andalucía, con motivo de nuestra Vía Verde La Roda- Pedrera.

El Ayuntamiento Pleno, oídos los motivos, acepta por unanimidad la urgencia de la presente sesión, pasando a continuación a la deliberación de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO SEGUNDO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 15 de Junio de 2.016, del cual tienen copia todos los asistentes a la misma.

Por la Presidencia se pregunta a los presentes, si tienen que formular alguna observación al contenido del Borrador que se somete, no produciéndose ninguna intervención, quedando en consecuencia aprobada por unanimidad sin objeción alguna.

PUNTO TERCERO.- PROGRAMA DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA: I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.-

Como continuación a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, de adhesión de La Roda de Andalucía al Programa "Ciudades Amigas de la Infancia", aprobado en sesión de 2 de Diciembre de 2.015, así como del Sello de Reconocimiento, aprobado en sesión de 8 de Abril de 2.016, se presenta al Pleno el "I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia", a desarrollar en nuestra localidad.

La Sra. Valverde Luque, Teniente de Alcalde y Concejala de Participación Ciudadana, expone al Pleno de la Corporación dicho Plan, dejando constancia en síntesis de los siguientes aspectos de su contenido:

"- Se trata de un Plan que pretende enriquecer la calidad de vida de los niños y adolescentes de la localidad.

Los principios básicos sobre los que se sustenta el Plan son la no discriminación, la aplicación de los derechos, el derecho a la opinión y a que sea tenida en cuenta, todo ello con el objetivo de la educación de nuestros niños y adolescentes.

Esperamos con este Plan, que La Roda de Andalucía sea reconocida Ciudad Amiga de la Infancia, con nuestro compromiso del cumplimiento de los siguientes derechos de la infancia:

1º.- Promover la participación activa de niños y niñas.

2º.- Crear un marco legal amigo de la infancia.

3º.- Analizar y evaluar el impacto de las políticas en la infancia.

4º.- Conocimiento de los derechos de la infancia, mediante campañas de sensibilización.

En la elaboración del Plan se han implicado todas las áreas del Ayuntamiento, pues nuestra metodología ha sido eminentemente participativa. Han participado todas las concejalías, los técnicos, las asociaciones como ADIRA, las AMPAS y también diversas Hermandades.

Un papel protagonista lo ha tenido el Parlamento Joven, así como el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia que se ha constituido al efecto.

En definitiva el Plan pretende promover y defender los derechos de la infancia y de la adolescencia, para lo cual nos marcamos los siguientes objetivos:

1º.- Garantizar la participación real y efectiva de niños y niñas.

2º.- Promover el derecho al juego, al deporte y al uso saludable del tiempo libre.

3º.- Facilitar que niños, niñas y adolescentes se organicen en asociaciones.

4º.- Promover la aplicación de la Convención de los derechos de la infancia y adolescencia."

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de su contenido y tras deliberación sobre el particular, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia" que se ha dado cuenta, en los mismos términos en que ha sido expuesto.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo, junto con el presente acuerdo a UNICEF- España, a los efectos procedentes.

El presente acuerdo ha sido aprobado por los 10 miembros de esta Corporación presentes en la sala, de los 11 que la componen legalmente; por lo que se ha producido con el quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

Durante la deliberación del presente asunto, todos los grupos políticos pusieron de manifiesto su apoyo al Plan, así como su ofrecimiento para colaborar y participar en el mismo.

PUNTO CUARTO.- PROYECTO CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL NOMBRE DE LA RODA DE ANDALUCÍA: “PARQUE DEL OLIVAR”; DECLARACION DE USO DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, el Proyecto del “Parque del Olivar”, con emplazamiento en los terrenos que conforman la futura zona verde del Plan Parcial: Loring -Las Guitarras, que tienen una superficie 17.923 m²; finca registral nº 8.564, así como la financiación de dichas obras, con el producto de la venta de dos parcelas sitas en C/. Igualdad y pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, por importe cada una de ellas de 21.000 € más IVA.

Por mí el Secretario se da cuenta del informe de esta Secretaría de fecha 27 de Junio, en relación a la propuesta que antecede, en el que se hacen constar, entre otros los siguientes extremos:

“PRIMERO.- La Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 69 establece las siguientes finalidades de los patrimonios públicos de suelo:

- a) Crear reservas de suelo para actuaciones públicas.*
- b) Facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento.*
- c) Conseguir una intervención pública en el mercado de suelo, de entidad suficiente para incidir eficazmente en la formación de los precios.*
- d) Garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la ejecución de viviendas de protección oficial u otros regímenes e protección públicas.*

SEGUNDO.- El Artículo 75.2 de la misma Ley, establece que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo se destinarán a:

- d) La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social, dirigidos a la mejora de la ciudad, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales.*

TERCERO.- La normativa se muestra considerablemente estricta en cuanto al debido destino de los bienes - en este caso fondos - que integran el patrimonio Municipal del suelo, por los siguientes motivos:

- La Ley 13/2.005 tiene como objetivo: garantizar suficiente oferta de suelo con destino a la ejecución de programas de viviendas de protección oficial.*
- La Jurisprudencia, también ha analizado y delimitado el concepto de «interés social», con el objeto de evitar, precisamente supuestos o interpretaciones excesivamente flexibles.*

El Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, (doctrina de esta Sala del Tribunal Supremo, Sentencias de 7 de noviembre de 2002, 14 de octubre de 2000, 25 de octubre de 2001 y 27 de junio de 2002, recogidas en la Sentencia de 27 de junio de 2006) ha declarado que las enajenaciones de terrenos del patrimonio Municipal del suelo no se pueden destinar a cualquier fin, por loable y razonable que sea, sino al específico de la conservación y ampliación del propio Patrimonio Municipal del Suelo y que se ha de mantener la imposibilidad de que los Ayuntamientos conviertan el Patrimonio Municipal del Suelo, en fuente de financiación de cualesquiera necesidades Municipales (...).».

CUARTO.- Dado que la interpretación legal y jurisprudencial es estricta en cuanto al destino de estos bienes, la finalidad deberá quedar muy bien justificada en la propuesta que se presente al Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.- Es por tanto necesario acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en el que declare el interés público y social del proyecto, que por su singularidad tenga cabida en la previsión legislativa y jurisprudencial antes apuntada.”

La propuesta de la actuación: “Parque del Olivar” que presenta el equipo de gobierno, la fundamenta, como ha quedado de manifiesto en el informe, por la singularidad del Proyecto, la efemérides que trae como causa: El Centenario del nombre de La Roda de Andalucía, su exclusividad, al tratarse de un Parque del Olivar único en Andalucía y su relación con la idiosincrasia de nuestro municipio, al ser primer exportador del mundo de la aceituna de mesa.

Además se da la circunstancia que nuestro municipio dispone de reservas de suelo suficiente, para llevar a cabo futuros programas de viviendas de protección oficial, pues a di-

cha finalidad están destinadas las 63 parcelas propiedad municipal sitas en los terrenos del antiguo campo de fútbol.

El Sr. Torres Gómez, concejal de urbanismo, expone a la Corporación los pormenores del Proyecto que se presenta, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

.- El Proyecto recoge el mapa de Andalucía son sus 8 provincias diferenciadas, delimitadas por paseos de acceso. En cada una de ellas se plantarán los olivos autóctonos de dicha provincia, para lo que contaremos con la colaboración del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), que nos facilitará las plantas. En el resto de los terrenos de la parcela fuera del perímetro de Andalucía, se plantarán olivos provenientes de todas las partes del mundo. También se edificará una pequeña sala de exposiciones a la entrada del parque.

Se trata de una iniciativa singular, al ser única en Andalucía; lo que sin duda redundará en el fomento de La Roda de Andalucía en el exterior. Creemos que es la mejor manera de dedicarle a Andalucía; al ser el olivo y el aceite el principal producto natural y fuente de riqueza de nuestra tierra.

Concluye señalando que el proyecto ha contado con la colaboración de las empresas del ramo mas importantes de nuestra localidad y de la comarca, como Agrosevilla, Atalaya Agroalimentaria y Oleostepa y con organismo como la Universidad de Córdoba o la Caja Rural.

La financiación de las obras, como se ha dicho, será mediante la entrega de 2 parcelas del patrimonio municipal del suelo, sitas en C/. Igualdad.

Lo que se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, con el fin de que se apruebe la singularidad del proyecto y lo declare de interés público y social, para su ejecución en los términos y por los motivos anteriormente expuestos.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de la propuesta y tras deliberación sobre el particular, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo, que conforman el quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación:

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto del "Parque del Olivar", que se ha dado cuenta.

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución del mismo en los terrenos que conforman la futura zona verde del Plan Parcial: Loring -Las Guitarras, que tienen una superficie 17.923 m²; finca registral nº 8.564.

TERCERO.- Aprobar la financiación de dicha obra, mediante la entrega de 2 parcelas sitas en C/. Igualdad y pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, por importe cada una de ellas de 21.000 € más IVA.

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular manifiesta: - Estoy a favor de la declaración de interés público y social del proyecto del "Parque del Olivar" y también de la financiación del mismo mediante la venta de dos parcelas, procedentes del patrimonio municipal del suelo.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, Portavoz del P.S.O.E.-A. manifiesta asimismo el acuerdo de su grupo, con la declaración de interés público y social del proyecto y aprobar el mismo en los términos que se ha expuesto.

.- El Sr. Torres Gómez manifiesta: - Pediremos la colaboración del Ministerio de Agricultura, de la Junta de Andalucía y de la Diputación, para financiar la obra de la sala de exposiciones, prevista en el Proyecto a la entrada del parque.

.- El Sr. Alcalde cierra las intervenciones para agradecer a todos los grupos su apoyo al Proyecto.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA “ASOCIACIÓN DE VIAS VERDES DE ANDALUCÍA”.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, propuesta de adhesión de nuestro municipio a la Asociación de Vías Verdes de Andalucía, dándose cuenta del contenido de sus Estatutos.

En los mismos se establece, en su Art. 6, que los fines de la Asociación es promover el desarrollo de las vías verdes de Andalucía. Señalan asimismo en su Art.32, que podrán adquirir la condición de socio de numero, los Ayuntamientos de Andalucía en cuyo término discurre alguna vía verde en uso o bien algún trazado ferroviario.

Entre las obligaciones de los socios está el pago de las cuotas, establecido en 100 € anuales.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras deliberación sobre el particular adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la incorporación de La Roda de Andalucía, a la “Asociación de Vías Verdes Andaluzas”.

2.- Aceptar expresamente los estatutos de dicha Asociación, así como el pago de las cuotas.

3.- Salvo acuerdo expreso al respecto y en virtud de las atribuciones de representación conferidas por la normativa vigente, y de las Delegaciones acordadas, la representación del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía en dicha Asociación la ejercerá el Alcalde, siendo suplente el concejal delegado de medio ambiente.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Vías Verdes de Andalucía, a los efectos acordados.

Durante la deliberación del presente asunto, todos los portavoces pusieron de manifiesto su apoyo a que La Roda de Andalucía se integre en dicha Asociación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que Certifico.